

4/1



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0115-2013-
GRA/PRES-GG**

Ayacucho, 24 ABR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 240-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 05 de marzo del 2013, procedente de la Dirección Regional de Administración, mediante el cual solicita la habilitación, priorización y certificación de partidas presupuestales para las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho para la transferencia de los Fondos por la Modalidad de Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de los fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas.

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los Encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutora a sus Dependencias Desconcentradas.

Que, a través del Oficio N° 240-2013-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de marzo 2013, se solicita la Habilitación, Priorización y Certificación de Fondos por el importe total de S/. 545,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 nuevos soles, la misma que debe ser modificado por haberse destinado parte del presupuesto a otra meta, quedando para su aprobación el importe de S/. 515,250.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) con la finalidad que se les transfiera los recursos por la Modalidad de Encargos por los montos desagregados de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto el que forma parte de la presente Resolución a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de cubrir los Gastos Operativos en la Ejecución de sus



Actividades programados en función de su Requerimiento Anual de Bienes y Servicios del Ejercicio Fiscal 2013;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y el Reglamento de la Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N° 041-2013-GRA/PRES-GG de fecha 18.03.2013, que Autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, por el importe de S/. 545,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 nuevos soles; la misma que se modifica por las consideraciones expuestas, por el importe de **S/. 515,250.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, Desagregados por los importes de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto, con Cargo a la Meta 079 - Construcción de Obras de Infraestructura; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, por el importe de **S/. 515,250.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** Desagregados por los importes de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto, con Cargo a la Meta 079 - Construcción de Obras de Infraestructura; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los Importes señalados de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los Gastos Operativos en Bienes y Servicios que fueron programados de acuerdo a su Requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2013, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



[Handwritten signature]
ABOG. VALERIO JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

100